



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32264

10/04/2018

83772

AUTOR/A: SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la actuación denominada “Defensa de Arriendas contra las avenidas” está recogida en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y forma parte, asimismo, del Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental-Horizonte 2021.

Cabe señalar que la actuación dispone de un Proyecto de obras, redactado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, del Ministerio para la Transición Ecológica, con una inversión de 15 millones de euros. Su objeto es disminuir los riesgos de inundación del casco urbano de Arriendas (Principado de Asturias) a causa de las avenidas de los ríos Sella y Piloña.

La Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva de Inundaciones) establece, además, que para la ejecución de las medidas estructurales contempladas en los PGRI previamente deben hacerse los estudios coste-beneficio que las justifican.

Por esta razón, el entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente licitó -el 3 de octubre de 2017- la contratación del “Servicio para la elaboración de estudios coste-beneficio, viabilidad y priorización de las obras estructurales incluidas en el plan de gestión de riesgos de inundación y en los planes hidrológicos de cuenca”.

Con este contrato se realizará una priorización de las actuaciones a acometer, de acuerdo con los criterios técnicos, ambientales y sociales que se definan, para desarrollar a continuación los estudios coste-beneficio en función de esta priorización.

De este modo, una vez terminado el objeto del contrato de servicios será el momento de plantear la ejecución de las actuaciones, en función de las disponibilidades presupuestarias, y siempre y cuando se hayan cumplido los trámites administrativos previos.

Madrid, 13 de julio de 2018